



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2019 - MDS

Surquillo, 16 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 1286 -2019 de fecha 18 de Marzo del 2019 seguido por la empresa **THE PISONAY COMPANY S.A.C.**, con RUC N° 20601192404, con domicilio fiscal en Av. Caminos del Inca N° 1168 - distrito de Surco, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en predio sito en Cl. Las Garzas N° 153 - 163 - distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 1286 -2019 , organizado por la empresa **THE PISONAY COMPANY S.A.C.**, quien solicita Autorización para la ubicación de (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, Sin Iluminación, de material Banner, de medidas 12.00 m. de ancho x 2.40 m. de alto, con leyenda 1.2.3 DORMITORIOS + CEL: 954040021/992644087 + IMAGEN+ LIFE INDEPENDENT STYLE , ubicado en el predio sito en Cl. Las Garzas N° 153-163 - distrito de Surquillo, por los motivos expuestos en el presente informe, y;

Que, conforme a lo señalado por el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncio, mediante ITEC N° 114-2019, da cuenta de lo siguiente:

- No Cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y con las normas reguladas en la Ordenanza N° 056-MDS y la Ordenanza N° 1094-MML al no presentar Licencia de Funcionamiento.
- Se envió Notificación Administrativa N° 055-2019-GDE/MDS en donde se solicita dicha documentación y especificar dado que en la Solicitud - Declaración jurada se pide permiso para un Aviso, Anuncio o Letrero y en los fotomontajes se aprecia una banderola, en respuesta se recibió el Agregado N° 1061-2019 , sin embargo, no se obtuvo la información solicitada.

Que, de conformidad a las normas vigentes la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 723-2019-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, Sin Iluminación, de material Banner, de medidas 12.00 m. de ancho x 2.40 m. de alto, con leyenda 1.2.3 DORMITORIOS + CEL: 954040021/992644087 + IMAGEN+ LIFE INDEPENDENT STYLE , ubicado en el predio sito en Cl. Las Garzas N° 153-163 - distrito de Surquillo;



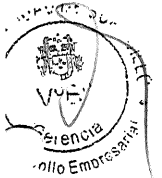


Municipalidad de Surquillo

Que es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para la ubicación de de (01) elemento de publicidad exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, Sin Iluminación, de material Banner, de medidas 12.00 m. de ancho x 2.40 m. de alto, con leyenda 1.2.3 DORMITORIOS + CEL: 954040021/992644087 + IMAGEN+ LIFE INDEPENDENT STYLE, ubicado en el predio sito en Cl. Las Garzas N° 153-163 - distrito de Surquillo, presentado por la empresa **THE PISONAY COMPANY S.A.C.**, por los considerados expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193 - MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, procede interponer contra ella un recurso administrativo de reconsideración.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **THE PISONAY COMPANY S.A.C.**, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE